

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

14 de setiembre, 2017

**ACTA No. 2617-2017**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Mario Molina Valverde  
Alvaro García Otárola  
Guiselle Bolaños Mora  
Alfonso Salazar Matarrita  
Saylen Auslin Chinchilla

**AUSENTE:** Marlene Víquez Salazar, con justificación

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las once horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2617-2017 de hoy 14 de setiembre del 2017, y en razón de que este Consejo Universitario decidió participar en las actividades cívicas que tiene la institución, hemos demorado el inicio de esta sesión.

También, por consenso vamos a realizar una sola sesión, de manera que vamos a unificar agendas. El primer punto sería las actas, la correspondencia, aquí incluimos los siguientes oficios, uno de la Rectoría, REF.CU. 601-2017, uno de la Dirección de Extensión, REF. CU. 602-2017, uno de la Fundación Justicia y Género, REF. CU. 603-2017 y una nota de doña Carolina Amerling, REF.CU. 604-2017.

Sugiero a este Consejo que iniciemos y dependiendo de cómo están los tiempos vamos avanzando con el Trámite Urgente y los dictámenes de comisiones. Los coordinadores me indican si hay urgencia con dictámenes de comisiones que consideren que deberíamos priorizar.

ÁLVARO GARCÍA: Un cambio en la prioridad de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para pasar el punto b) que es el Reglamento sobre el Hostigamiento Sexual al punto a).

CAROLINA AMERLING: El punto d) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es rápido de ver, tratemos de sacar este punto que nos interesa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pasamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de primero y trasladamos este punto como a).

Con esas consideraciones someto a aprobación la agenda. ¿Estamos todos de acuerdo? La damos por aprobada.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2615-2017 y 2616-2017**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 595-2017**

1. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la sesión extraordinaria para conocer el informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 27 de setiembre a las 2:30 p.m., en el Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós. REF. CU-534-2017
2. Nota del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017. REF. CU-678-2017
3. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED". REF. CU-581-2017
4. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad. REF. CU-582-2017
5. Nota de la encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, en el que brinda el criterio en relación con el proyecto de "LEY PARA

DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365. REF. CU-583-2017

6. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017. REF. CU-584-2017
7. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le indique la base jurídica que respalda el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente al nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto. REF. CU-588-2017
8. Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en el que solicita una prórroga hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. REF. CU-589-2017
9. Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en el que solicita prórroga de treinta días hábiles, para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017 (CU-2017-057). REF. CU-591-2017
10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por la Rectoría, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente al estudio sobre el impacto financiero que se tendría con la aplicación de la propuesta de escala salarial del sector profesional, planteado por la Comisión Plan Presupuesto. REF. CU-592-2017
11. Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en el que informa que el 29 de agosto del presente año se formalizó la firma de la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí del terreno bajo el folio real número 4-57504-000. REF. CU-593-2017
12. Nota del coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el que, remite su criterio referente a los proyectos de Ley “DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, Expediente N. 20.016, y “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188. REF. CU-594-2017

13. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva y de la Directora Financiera a.i., en el que solicitan la prórroga del nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto. REF. CU-596-2017
14. Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en el que solicita prórroga para atender los acuerdos tomados por el Consejo Universitario para el 30 de octubre del 2017. REF.CU.601-2017
15. Nota de la Directora de Dirección Extensión Universitaria en la que solicita autorización de prórroga para el nombramiento del señor Javier Ureña Picado, como Director a.i del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF.CU. 602-2017
16. Invitación de la Fundación Justicia y Género para participar en el lanzamiento de la actividad “Métele un Gol al Machismo”, el próximo 19 de setiembre en el Auditorio de la Facultad de la Facultad de Ciencia y Letras de la UNA. REF.CU. 603-2017
17. Nota de la señora Carolina Amerling, miembro interno, referente a la necesidad de contar con un asesor jurídico para el Consejo Universitario. Además nota de la Oficina de Recursos Humanos referente ha dicho tema. REF. CU. 604-2017 y REF.CU. 598-2017

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”. REF. CU-581-2017
2. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que proponen el nombramiento del señor Victor Eduardo Jiménez Serrano, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales a partir del 16 de setiembre del 2017. REF.CU. 610-2017
3. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina. REF.CU. 511-2017
4. Solicitud de prórroga del señor rector, para presentar propuesta de solución a la situación de la FEUNED referente al manejo de las solicitudes de becas a estudiantes en cuanto a cupos.
5. Nota del señor rector, en el que remite el dictamen elaborado por el Licenciado Juan Carlos Castro Loría, referente a la Resolución No. 2016-18087 de la Sala Constitucional. REF. CU-573-2017

6. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-568-2017
7. Correo de la señora Carolina Amerling en el que presenta "Propuesta Matriz para los Centros Universitarios." REF.CU. 465-2017
8. Nota de la señora Marlene Víquez en la que solicita al Consejo Universitario, se le excluya como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para no afectar el quorum. REF.CU. 339-2017
9. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling, referente al Informe de Labores del rector. REF.CU. 344-2017
10. Propuesta de la señora Carolina Amerling para solicitar a la directora del SEP que presente un informe al Consejo Universitario sobre la situación académica y administrativa en que se encuentran los programas de doctorado, maestría académica y profesional de la instancia en cuestión. REF.CU. 372-2017
11. Nota del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite oficio O.J.2017-296 firmada por los abogados de la Oficina Jurídica, en el que solicitan que el Consejo Universitario decrete como prohibición, el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina y ordene el pago del sobresueldo de ley. REF. CU-456-2017
12. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto. REF.CU. 510-2017
13. Nota del coordinador del Consejo de Centros Universitarios, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios. Además, dictamen de minoría enviado por el señor Freddy Morales. REF. CU-561-2017 y REF. CU. 570-2017
14. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza observaciones en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. REF. CU-277-2017
15. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa

del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016

16. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
17. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
18. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
19. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
20. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
21. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
22. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
23. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014

24. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
25. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
26. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, en la que presentan dos propuestas, referentes a: 1) Modificación del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios y 2) nombramiento del director de Centros Universitarios de la Vicerrectoría Académica. REF. CU-362-2017
27. Análisis sobre medidas de Valoración del Riesgo del Consejo Universitario.
28. Correo de la señora Gisella Vargas, coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el hacen una observación referente a la prohibición del uso del herbicida Glifosato en los campus de la UNED. REF. CU-429-2017
29. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017). REF. CU-482-2017
30. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en el que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección "Consejo Universitario Informa" del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED. REF. CU-485-2017
31. Correo de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721). REF. CU-486-2017

## **V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Referente a reconocimiento de materias cursadas en la UNED en las otras universidades estatales. CU.CPDA-2017-050

- b. Declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED. CU.CPDA-2017-029 y REF.CU. 466-2017
- c. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- d. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018

## **2. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Dictamen de mayoría y dos dictámenes de minoría con respecto a la propuesta de tablas de aranceles para el 2018. (Continuación) CU.CPP-2017-037 y REF.CU. 590-2017
- b. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016
- c. Informe final sobre el Estudios exploratorio sobre algunos posibles escenarios del comportamiento del Fondo Especial de la Educación Superior para el periodo 2018-2020 para la UNED. CU.CPP-2017-031
- d. Informes de Ejecuciones Presupuestarias presentadas por la Oficina Control de Presupuesto correspondientes al 2016. CU.CPP-2017-033
- e. Propuesta de Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED. CU.CPP-2017-035
- f. Referente al Plan de Trabajo para el ejercicio económico del 2018, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el 2018 de la Auditoría Interna. CU.CPP-2017-038

## **3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003



- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024
- e. Propuesta de modificación de los artículos 1 y 135 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-039
- f. Dictamen de Mayoría y Dictamen de Minoría referente a inconformidad de varios estudiantes con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada periodo de matrícula. CU.CAJ-2017-053
- g. Propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-055

#### **4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048

- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- h. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- h. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- i. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018
- j. Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno. CU.CPDOyA-2017-023
- k. Referente al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017. CU.CPDOyA-2017-028

## **5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018

- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- e. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008
- f. Referente al Informe parcial C.I.E.I. 010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I cuatrimestre 2015”. CU.CPDEyCU-2017-011

## 6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

### VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)

6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita del señor Benicio Gutiérrez Doña, con el fin de exponer tres de sus investigaciones que fueron presentadas el 14 de julio del 2017 en el I Encuentro Científico – Región Chorotega, Península de Nicoya, tituladas: “Parasitismo Fetal”, “Determinantes del Dengue” y “Trastornos del Estrés Postraumático en niños y jóvenes”. REF. CU-468-2017 (**Sesión 2607-2017**, Art. III, inciso 11)
8. Visita de los miembros del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, con el fin de exponer la iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente. REF. CU-566-2017 (**Sesión 2614-2017**, Art. IV, inciso 5)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA No. 2615-2017 y 2616-2017

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2615-2017 y 2616-2017 para aprobación. ¿Alguna observación a las actas? No hay, entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2615-2017 y 2616-2017 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-595-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que la sesión extraordinaria para conocer el informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 27 de setiembre a las 2:30 p.m., en el Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.**

Se conoce el oficio SCU-2017-237 del 06 de agosto del 2017 (REF. CU-534-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la sesión extraordinaria para conocer el informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 27 de setiembre a las 2:30 p.m., en el Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

“Realizar una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, el 27 de setiembre del 2017, a las 2:30 p.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós, con el fin de conocer el Informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes.”

¿Estamos de acuerdo? Aprobado.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2017-237 del 06 de agosto del 2017 (REF. CU-534-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la sesión extraordinaria para conocer el informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes, se realizará el miércoles 27 de setiembre a las 2:30 p.m., en el Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.**

#### **SE ACUERDA:**

**Realizar una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, el 27 de setiembre del 2017, a las 2:30 p.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós, con el fin de conocer el Informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Nota del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017.**

Se conoce el oficio CIEI-2017-133 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-678-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este punto es:

“Remitir el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017, elaborado por el CIEI, a la Comisión Especial del Consejo Universitario, integrada por las señoras Carolina Amerling, coordinadora, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin (conformada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016) con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 28 de setiembre del 2017, tal y como se aprobó en la sesión 2614-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos modificando la fecha al 16 de octubre.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CIEI-2017-133 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-678-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Especial del Consejo Universitario, integrada por las señoras Carolina Amerling, coordinadora, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin (conformada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016), el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017, elaborado por el CIEI, con el fin de que analice el estudio actualizado y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 16 de octubre del 2017, tal y como fue acordado en la sesión 2614-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota del auditor interno, en la que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”.**

Se conoce el oficio AI-154-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-581-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que

remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”.  
LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este tema es:

“Analizar el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

¿A esto hay que darle trámite como si fuera cualquier otro documento o no?

KARINO LIZANO: Don Luis, es un informe sobre el estado de la implementación de las normas internacionales de contabilidad en el sector público en la UNED. Todo informe está sujeto a un plazo de 30 días que empieza a contar a partir de que se recibe en la Secretaría del Consejo Universitario.

Recordemos que este es un informe preliminar, durante esos 30 días tiene que darse toda la etapa de discusión y, posteriormente, se realiza la discusión de modo de informe final.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Aprobamos la propuesta.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**EL oficio AI-154-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-581-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna.**

#### **ACUERDO FIRME**

**4. Nota de la vicerrectora Ejecutiva, en la que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.**

Se conoce el oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es:

“Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2018.”

Si se pudiera adelantar esa fecha sería ideal, porque hemos tenido varios vacíos para la atención de emergencias en materia de seguridad, en materia de mantenimiento, en tecnología y la necesidad de actualizarlo y tratar de adaptarlo a la necesidad institucional es importante. ¿Lo podríamos poner para enero?

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una duda, ¿cuál es la diferencia entre disponibilidad y tiempo extraordinario?

LUIS GUILLERMO CARPIO: La disponibilidad es que usted no tiene que estar lejos de la institución para que si le llaman en una emergencia pueda atenderla. Tiene que estar disponible 24 horas al día.

¿Estamos de acuerdo en poner fecha 30 de enero? Queda aprobado.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.**

**SE ACUERDA:**

**Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad,**



con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de enero del 2018.

#### ACUERDO FIRME

5. **Nota de la encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, en la que brinda el criterio en relación con el proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365.**

Se conoce el oficio IA17 del 06 de setiembre del 2017 (REF. CU-583-2017), suscrito por la señora Fiorella González, encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, en el que brinda el criterio solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2614-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 31 de agosto del 2017, en relación con el proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta para este tema es:

“Analizar el criterio de la encargada de Tecnología Agroindustrial, en el apartado de Asuntos de Trámite, en conjunto con los dictámenes O.J.2017-351 (REF. CU-557-2017) de la Oficina Jurídica y SM-112-2017 (REF. CU-493-2017) del Servicio Médico.”

Estamos de acuerdo. Queda aprobado.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio IA17 del 06 de setiembre del 2017 (REF. CU-583-2017), suscrito por la señora Fiorella González, encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, en el que brinda el criterio solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2614-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 31 de agosto del 2017, en relación con el proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE**

**INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar el criterio de la encargada de Tecnología Agroindustrial, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con los dictámenes O.J.2017-351 (REF. CU-557-2017) de la Oficina Jurídica y SM-112-2017 (REF. CU-493-2017) del Servicio Médico, referente al proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017.**

Se conoce el oficio ORH.2017.483 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-584-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en las sesiones 2568-2017, Art. VI, inciso 1), punto No. 1, del 26 de enero del 2017 (oficio CU-2017-027), y 2605-2017, Art. V, inciso 12) del 20 de julio del 2017 (oficio CU-380-2017) remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta dice lo siguiente:

“1. Discutir en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el informe elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre el personal académico y administrativo contratado en las Escuelas, por medio de la subpartida de servicios especiales, en el primer y segundo cuatrimestre del 2017. / 2. Indicar a la administración que está pendiente el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 2568-2017, Art. VI, inciso 1), del 26 de enero del 2017, referente a la aplicación de Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica en las Escuelas, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del 2017.”

GUISELLE BOLAÑOS: El acuerdo que tomamos fue pedir a la administración esto, don Franklin le mandó una nota a doña Rosa Vindas para que hiciera ese estudio y ella se la tendría que remitir es a Franklin que, dicho sea de paso, está

pidiendo prórroga para el cumplimiento de esos acuerdos, porque eran varios no era solo ese.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahorita lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente y después vemos lo de la prórroga.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2017.483 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-584-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en las sesiones 2568-2017, Art. VI, inciso 1), punto No. 1, del 26 de enero del 2017 (oficio CU-2017-027), y 2605-2017, Art. V, inciso 12) del 20 de julio del 2017 (oficio CU-380-2017) remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Discutir en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el informe elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre el personal académico y administrativo contratado en las Escuelas, por medio de la subpartida de servicios especiales, en el primer y segundo cuatrimestre del 2017.**
- 2. Indicar a la administración que está pendiente el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 2568-2017, Art. VI, inciso 1), del 26 de enero del 2017, referente a la aplicación de Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica en las Escuelas, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**

7. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita que se le indique la base jurídica que respalda el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente al nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto.**

Se conoce el oficio O.R.H-481-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-588-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le indique la base jurídica que respalda el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 8) del 24 de agosto del 2017, referente al nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta para este tema es:

“Remitir a la Oficina Jurídica la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H-481-2017, con el fin de que brinde su criterio, a más tardar el 16 de octubre del 2017.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.R.H-481-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-588-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le indique la base jurídica que respalda el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 8) del 24 de agosto del 2017, referente al nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Oficina Jurídica la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H-481-2017, con el fin de que brinde su criterio, a más tardar el 16 de octubre del 2017.**

**ACUERDO FIRME**

**8. Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en la que solicita una prórroga hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio R-710-2017 del 04 de setiembre del 2017 (REF. CU-589-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita una prórroga hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

Conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-a) del 08 de diciembre del 2016 (CU-2016-523), puntos 2.b y 2.c, referentes al Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED, y al Plan de mejora y mantenimiento de instalaciones físicas de la UNED.
- Sesión 2580-2017, Art. III, inciso 3) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-099), referente a la propuesta de capacitación, formación y acciones concretas para operativizar la política de la UNED como institución libre de toda forma de discriminación.
- Sesión 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-101), referente a la propuesta de estrategias del compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado.
- Sesión 2594-2017, Art. II-A, del 18 de mayo del 2017 (CU-2017-223), referente a la política institucional para abordar la temática del comportamiento organizacional departamental.
- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 13), del 13 de julio del 2017 (CU-2017-343), referente a la situación actual de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar.

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio R-710-2017 del 04 de setiembre del 2017 (REF. CU-589-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita una prórroga hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

## **SE ACUERDA:**

**Conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, hasta el 15 de octubre del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**

- **Sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-a) del 08 de diciembre del 2016 (CU-2016-523), puntos 2.b y 2.c, referentes al Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED, y al Plan de mejora y mantenimiento de instalaciones físicas de la UNED.**
- **Sesión 2580-2017, Art. III, inciso 3) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-099), referente a la propuesta de capacitación, formación y acciones concretas para operativizar la política de la UNED como institución libre de toda forma de discriminación.**
- **Sesión 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 09 de marzo del 2017 (CU-2017-101), referente a la propuesta de estrategias del compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado.**
- **Sesión 2594-2017, Art. II-A, del 18 de mayo del 2017 (CU-2017-223), referente a la política institucional para abordar la temática del comportamiento organizacional departamental.**
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 13), del 13 de julio del 2017 (CU-2017-343), referente a la situación actual de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar.**

## **ACUERDO FIRME**

9. **Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en la que solicita prórroga de treinta días hábiles, para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017 (CU-2017-057).**

Se conoce el oficio R-667-2017 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-591-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita prórroga de treinta días hábiles, para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017 (CU-2017-057).

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

“Conceder una prórroga de quince días hábiles (09 de octubre del 2017), para hacer llegar al Consejo Universitario el estudio en relación con el estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias y su correspondencia con la relación de puestos de la Universidad, solicitado en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017.”

Ya esto está muy avanzado, de hecho, el lunes el Consejo de Rectoría ya vio un avance con una información que remitió el viernes la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto. Ahí habla de 30 días hábiles, que son casi 2 meses, dejémoslo en 30 días naturales.

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-667-2017 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-591-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita prórroga de treinta días hábiles, para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017 (CU-2017-057).**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder una prórroga de quince días hábiles don Luis dijo que fueran naturales (09 de octubre del 2017), para hacer llegar al Consejo Universitario el estudio en relación con el estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias y su correspondencia con la relación de puestos de la Universidad, solicitado en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita prórroga para atender lo solicitado por la Rectoría, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente al estudio sobre el impacto financiero que se tendría con la aplicación de la propuesta**

**de escala salarial del sector profesional, planteado por la Comisión Plan Presupuesto.**

Se conoce el oficio ORH.2017.496 del 07 de setiembre del 2017 (REF. CU-592-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por la Rectoría mediante oficio R.728-2017 del 04 de setiembre del 2017, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) del 18 de agosto del 2016, referente al estudio sobre el impacto financiero que se tendría con la aplicación de la propuesta de escala salarial del sector profesional, planteado por la Comisión Plan Presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“1. Conceder la prórroga solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, hasta el 31 de marzo del 2018. / 2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de escala de salarios para el sector profesional, planteada por la Comisión Plan Presupuesto, mediante oficio CU.CPP.2014-099.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2017.496 del 07 de setiembre del 2017 (REF. CU-592-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por la Rectoría mediante oficio R.728-2017 del 04 de setiembre del 2017, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a) del 18 de agosto del 2016, referente al estudio sobre el impacto financiero que se tendría con la aplicación de la propuesta de escala salarial del sector profesional, planteado por la Comisión Plan Presupuesto.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Conceder la prórroga solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, hasta el 31 de marzo del 2018.**



2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de escala de salarios para el sector profesional, planteada por la Comisión Plan Presupuesto, mediante oficio CU.CPP.2014-099.

## **ACUERDO FIRME**

11. **Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en la que informa que el 29 de agosto del presente año se formalizó la firma de la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí del terreno bajo el folio real número 4-57504-000.**

Se conoce el oficio R-714-2017 del 04 de setiembre del 2017 (REF. CU-593-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que informa que el 29 de agosto del presente año se formalizó la firma de la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí del terreno bajo el folio real número 4-57504-000, aceptada por el Consejo Universitario en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 8) del 20 de julio del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este punto es: “Dar por recibida la información enviada por el señor Franklin Villalobos, asesor de Rectoría, mediante oficio R-714-2017.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-714-2017 del 04 de setiembre del 2017 (REF. CU-593-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que informa que el 29 de agosto del presente año se formalizó la firma de la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí del terreno bajo el folio real número 4-57504-000, aceptada por el Consejo Universitario en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 8) del 20 de julio del 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información enviada por la Rectoría, mediante oficio R-714-2017.**

## **ACUERDO FIRME**

12. Nota del coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones en la que remite su criterio referente a los proyectos de Ley “DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, Expediente N. 20.016, y “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188.

Se conoce el oficio IT UNED-C038-2017 del 11 de setiembre del 2017 (REF. CU-594-2017), suscrito por el señor Alfredo Solano Alfaro, coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2614-2017, Art. III, inciso 4) y 5), remite su criterio referente a los proyectos de Ley “*DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642*”, “*LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES*”, Expediente N. 20.016, y “*LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES*”, Expediente N. 20.188.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este punto es:

“Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio IT UNED-C038-2017 del coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, señor Alfredo Solano, junto con los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en relación con los citados proyectos de ley.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio IT UNED-C038-2017 del 11 de setiembre del 2017 (REF. CU-594-2017), suscrito por el señor Alfredo Solano Alfaro, coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2614-2017, Art. III, inciso 4) y 5), remite su criterio referente a los proyectos de Ley “*DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642*”, “*LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES*”, Expediente N. 20.016, y “*LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES***

**DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio IT UNED-C038-2017 del coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, señor Alfredo Solano, junto con los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en relación con los citados proyectos de ley.**

**ACUERDO FIRME**

**13. Nota de la vicerrectora Ejecutiva y de la directora Financiera a.i., en la que solicitan la prórroga del nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto.**

Se conoce el oficio DF 214-2017 del 11 de setiembre del 2017 (REF. CU-596-2017), suscrito por las señoras Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, y Mabel León Blanco, directora Financiera a.i., en el que solicitan la prórroga del nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 20 de setiembre del 2017 al 20 de marzo del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a este punto, realizamos la votación respectiva de una vez.

\*\*\*

Se procede con la votación para el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, quedando de la siguiente manera:

Tenemos 8 papeletas y tenemos 8 votos a favor de doña Grace.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio DF 214-2017 del 11 de setiembre del 2017 (REF. CU-596-2017), suscrito por las señoras Ana Cristina Pereira Gamboa,**

**vicerectora Ejecutiva, y Mabel León Blanco, directora Financiera a.i., en el que solicitan la prórroga del nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpízar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 20 de setiembre del 2017 al 20 de marzo del 2018.**

**SE ACUERDA:**

**Prorrogar el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpízar como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, del 20 de setiembre del 2017 al 19 de marzo del 2018.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se aprueba en firme la propuesta de acuerdos para la correspondencia realizada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario con las modificaciones realizadas en esta sesión.

\*\*\*

ALFONSO SALAZAR: Hoy se ha producido una situación que me alegra muchísimo. Después de cinco años de estar en este Consejo Universitario por primera vez se aplica el artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario en cuanto al seguimiento de acuerdos.

Esto es que cuando este Consejo Universitario traslada acuerdos a la administración, la oficina responsable a la cual la administración trasladó la ejecución de ese acuerdo, debe informarle al Consejo y si se vence la fecha debe solicitar ampliación de esas fechas según el artículo 9 del reglamento, que fue modificado el año pasado después de que hubo un estudio de la Auditoría Interna en el sentido de que el seguimiento de acuerdos era uno de los puntos más débiles del Consejo Universitario.

Me satisface enormemente, de los puntos que hoy hemos aprobado que se haya respetado el artículo 9 y ojalá ya con los compañeros y compañeras que permanecen en el Consejo a partir del 16 de octubre y los nuevos que ingresen, aprovechen esta oportunidad para que no suceda lo que en estos años ha sucedido en muchas ocasiones, que hay acuerdos que ya vencieron, que ya la administración no los puede aplicar porque pertenece a otra etapa y que en su momento el Consejo no recibió respuesta.

Me satisface enormemente que este tipo de accionar, como ha sucedido hoy, ojalá permanezca y sea la fuente de un mejor seguimiento de los acuerdos, pero a su vez también del cuidado que debe tener el Consejo Universitario para que los acuerdos realmente sean efectivos y se puedan cumplir, porque si hay acuerdos

que no se pueden cumplir, la administración debe hacérselo saber al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, don Alfonso.

\*\*\*

**14. Nota del señor Franklin Villalobos, asesor de la Rectoría, en la que solicita prórroga para atender los acuerdos tomados por el Consejo Universitario para el 30 de octubre del 2017.**

Se conoce el oficio R-733-2017 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-601-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita una prórroga hasta el 30 de octubre del 2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un oficio para incluir de Franklin Villalobos, que dice lo siguiente:

“Con el fin de atender los acuerdos tomados por el Consejo Universitario les solicito muy respetuosamente se prorrogue el plazo de entrega de los mismos al 30 de octubre del 2017, los acuerdos que se les solicita la ampliación de plazo son los siguientes:

OFICIOS	ACUERDOS
R-728-2017	CU-2016-339
R-727-2017	CU-2016-397
R-725-2017	CU-2016-454 (punto b)
R-726-2017	CU-2016-454 (punto a)

¿Estamos de acuerdo en la prórroga que pide Franklin? Todos de acuerdo, aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio R-733-2017 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-601-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que solicita una prórroga hasta el 30 de octubre del**

**2017, para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, hasta el 30 de octubre del 2017, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**

- **Sesión 2537-2016, Art. II, inciso 2-a), del 18 de agosto del 2016 (CU-2016-339), referente al estudio de impacto financiero de la aplicación de la propuesta de escala salarial para el sector profesional, presentado por la Comisión Plan Presupuesto.**
- **Sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-b.i), del 22 de setiembre del 2016 (CU-2016-397), referente al estudio para valorar la pertinencia de mantener o no los aranceles diferenciados en los programas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).**
- **Sesión 2556-2016, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 27 de octubre del 2016 (CU-2016-454); punto 2.a), referente a la incorporación de indicadores estratégicos en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2012 y en los planes sectoriales; y punto 2.b), con respecto al fortalecimiento de los procesos de sistematización, investigación y evaluación en las acciones que se desarrollan en el marco del proyecto del AMI.**

**ACUERDO FIRME**

- 15. Nota de la directora de Extensión Universitaria en la que solicita autorización de prórroga para el nombramiento del señor Javier Ureña Picado, como director a.i del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce el oficio DIREXTU.173-2017 del 13 de setiembre del 2017 (REF. CU-602-2017), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita la prórroga del nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un oficio para incluir de la Dirección de Extensión que dice lo siguiente:

“Estimable Consejo:

Mediante el oficio ORH.USP.2017.2687 la Mag. Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, procede a realizar la devolución del oficio DEU-225-2017 correspondiente a la solicitud de prórroga de nombramiento del señor Javier Ureña Picado como Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Esta devolución se realiza, de conformidad a lo manifestado por la señora Rosa Vindas, la cual indica que el artículo 25 del Estatuto Orgánico menciona que esa función es competencia única del Consejo Universitario, lo cual ha sido analizado y avalado por la Oficina Jurídica.

Por lo anterior les agradezco atender lo manifestado por la señora Vindas.”

De igual manera procedemos con la votación para el nombramiento de Javier Ureña como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación para el nombramiento del señor Javier Ureña Picado como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local quedando de la siguiente manera:

Tenemos 8 boletas y 8 votos a favor del señor Javier Ureña.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DIREXTU.173-2017 del 13 de setiembre del 2017 (REF. CU-602-2017), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita la prórroga del nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

#### **SE ACUERDA:**

**Prorrogar el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses (del 01 de octubre del 2017 al 31 de marzo del 2018).**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Javier estaba nombrado hasta que se hiciera el concurso, pero con la apelación que presentó doña Rosa y que la dictaminó don Celín, de acuerdo al Estatuto deben ser nombrados por periodos.

\* \* \*

**16. Invitación de la Fundación Justicia y Género para participar en el lanzamiento de la actividad “Metele un Gol al Machismo”, el próximo 19 de setiembre en el Auditorio de la Facultad de Ciencia y Letras de la UNA.**

Se conoce nota del 13 de setiembre del 2017 (REF. CU-603-2017), suscrita por el señor Rodrigo Jiménez Sandoval, director de la Fundación Justicia y Género, en el que invita al Consejo Universitario, a participar en el lanzamiento de la campaña dirigida a promover masculinidades no violentas, denominada “Metele un Gol al Machismo”, que se realizará el martes 19 de setiembre, a las 10 a.m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencia y Letras de la UNA.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota dice lo siguiente:

“13 de setiembre del 2017

Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia  
Presente

Distinguidas/os señoras/es:

A través de este medio Fundación Justicia y Género, en el marco de la adhesión a la campaña dirigida a promover masculinidades no violentas, denominada “Metele un Gol al Machismo”, atentamente le invita a participar en lanzamiento de la misma en actividad que se llevará a cabo:

Fecha: martes 19 de setiembre

Hora: 10 a.m.

Lugar: Auditorio de la Facultad de Ciencia y Letras de la UNA

En fin de la actividad es dar a conocer la campaña Métele un Gol al Machismo y presentar los productos: serie y cuñas radiales, spots para televisión, afiches, entre otros, a instituciones gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, comunidad universitaria, organismos deportivos, medios de comunicación y público en general.

Para la Fundación Justicia y Género será un honor contar con su presencia y continuar generando sinergias para la implementación de la misma en el país. Atentamente./ Rodrigo Jiménez Sandoval./ Director/ Fundación Justicia y Género”.



En relación con este asunto se toma nota y se agradece la invitación.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 16)**

**CONSIDERANDO:**

**La nota del 13 de setiembre del 2017 (REF. CU-603-2017), suscrita por el señor Rodrigo Jiménez Sandoval, director de la Fundación Justicia y Género, en el que invita al Consejo Universitario, a participar en el lanzamiento de la campaña dirigida a promover masculinidades no violentas, denominada “Metete un Gol al Machismo”, que se realizará el martes 19 de setiembre, a las 10 a.m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencia y Letras de la UNA.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer la invitación de la Fundación Justicia y Género, al lanzamiento de la campaña dirigida a promover masculinidades no violentas, denominada “Metete un Gol al Machismo”.**

**ACUERDO FIRME**

17. **Nota de la señora Carolina Amerling, miembro interno, referente a la necesidad de contar con un asesor jurídico para el Consejo Universitario. Además, nota de la Oficina de Recursos Humanos referente ha dicho tema.**

Se conoce nota del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-604-2017), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, en la que solicita que se incluya la plaza de asesor jurídico del Consejo Universitario, dentro del Presupuesto del 2018 o se busque alguna otra solución para el nombramiento del asesor jurídico, ante la necesidad urgente para la toma de decisiones de este Consejo.

Asimismo, se recibe oficio O.R.H-127-509 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-598-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 15), del 10 de agosto del 2017, remite el oficio ORH.USP.2017.2716, referente a la clase de puesto del asesor jurídico del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Esta nota la envíe al Consejo Universitario para que se retome el nombramiento del asesor jurídico del Consejo Universitario.

La situación que estamos viviendo los miembros del Consejo Universitario, siento que nosotros hicimos las cosas bien, pero a raíz de la citación a la fiscalía y estar envueltos en esta denuncia, llega uno a tambalear sobre un tema que uno no conoce y se pregunta si estaré haciendo las cosas bien, se hizo bien y cada vez que digo “lo hicimos bien”.

A principio de año habíamos acordado nombrar un asesor jurídico para el Consejo Universitario. Don Luis Guillermo nos indicó que la plaza es de la Rectoría no del Consejo Universitario.

En esta nota lo que solicito, de ser posible, es que se abra de alguna manera ya sea por servicios especiales y no sé si se podría para el año 2018, pero que mientras tanto se justifique alguna plaza, porque siento que hay necesidad urgente en el Consejo Universitario de un asesor jurídico.

Esto es el pensar de todos, esto lo digo porque hemos estado comentando este asunto y creo que es algo que necesitamos a corto plazo. Por esta razón es que envíe esta nota.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el presupuesto del 2018 ya se incluyó la plaza de asesor jurídico para el Consejo Universitario, atendiendo el acuerdo del Consejo Universitario. Cuando llegue el presupuesto, el Consejo Universitario tendrá que determinar si lo hace a partir de marzo, como se hace siempre o partir de enero.

ALFONSO SALAZAR: Definitivamente, el único mecanismo mediante el cual una plaza podría crearse es por reglamento a partir de la decisión de la Rectoría, porque la creación de plazas nuevas tiene que venir con la aprobación de la Rectoría.

El Consejo Universitario además de haber aprobado el reglamento solicitó a la Rectoría hacer lo correspondiente para ver si existía la posibilidad de que ese asesor fuera nombrado en el año 2017; sin embargo, en su momento creo que don Luis Guillermo aclaró al Consejo Universitario que como no había plaza porque era de la Rectoría y no del Consejo Universitario, lo ideal era la creación de la plaza.

Me alegra la información que nos da el señor rector, que para el presupuesto del año 2018 viene incorporada como solicitud del Consejo Universitario la creación de una plaza nueva para el asesor jurídico.

NORA GONZÁLEZ: Creo que es importante señalar que esta plaza de un asesor jurídico para el Consejo Universitario no implica para nosotros separarnos o dejar de solicitar criterio a la Oficina Jurídica, porque quien formalmente asesora al Consejo Universitario es la Oficina Jurídica.

Personalmente, me siento muy acompañada con la Oficina Jurídica y especialmente en esta situación particular que estamos llevando ahora en el Consejo Universitario y desde que llegó la denuncia a los miembros del Consejo Universitario, me he sentido muy acompañada incluso cuando se solicitó en la sesión extraordinaria tomar ese acuerdo, en lo personal he sentido mucha confianza.

Eso es importante, porque nosotros en su momento tenemos que ver cómo va a ser la relación entre esa asesoría jurídica para el Consejo Universitario con la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es un tema que hay que discutirlo bien. La Oficina Jurídica siempre será la que represente a la institución en asuntos jurídicos externos y es la única reconocida por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y otros entes y lo que ellos solicitan es el criterio de la Oficina Jurídica.

El asesor del Consejo Universitario será un asesor que estará presente en las sesiones, ayudará a redactar y revisar los acuerdos, y brindará criterios cuando se le soliciten por situaciones específicas.

ALFONSO SALAZAR: Quiero leer el inciso d) del reglamento que dice: “Presentar el proyecto complementario de resolución de los recursos administrativos que se han interpuesto ante el Consejo Universitario, respetando la competencia de la Oficina Jurídica de la UNED establecida en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y en la Ley General de Administración Pública”.

En otras palabras, esto no implica una separación del Consejo Universitario con la Oficina Jurídica y en todos los casos externos que tenga que ver con la defensa del órgano como tal en tribunales, todo eso recae en la Oficina Jurídica.

Cuando se aprobó, a principio de este año el reglamento para el asesor jurídico, de que cualquier asunto en el cual el asesor jurídico pueda colaborar es importante, pero no es el responsable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es correcto.

Con respecto a lo que dice doña Carolina, voy a adjuntar un oficio en este tema la REF. CU-598-2017 que es un oficio de la señora Rosa María Vindas Chaves dirigido al Consejo Universitario, que es el No. ORH.USP.2017.2716 de fecha 12 de setiembre del 2017.

Ella hace observaciones específicas sobre la propuesta de clase del asesor jurídico, esta nota llegó ayer al Consejo Universitario.

En esa nota la señora Vindas indica:

- a. No es necesaria una clase específica, pues las funciones del asesor jurídico son las mismas independientemente de dónde se realiza la función.
- b. Se hizo una actuación de la clase incorporando las competencias y funciones.
- c. Es necesario recordar que el sistema de clasificación utilizado por la UNED es “por competencias”, clases anchas y polifuncionales, esto significa que:
- No se diseña bajo el concepto de tareas sino de nivel de más amplio de funciones sustantivas que se realizan el puesto.
  - La persona que ocupa el puesto no necesariamente hace todas las funciones de una clase, dado que abarca varios puestos homologados a un nivel funcional de responsabilidad, conflictividad, dificultad, responsabilidad e impacto de los mismos. Lo que sí debe contemplarse es que todas las funciones esenciales que realiza en los puestos pertenecientes a esa plaza descriptiva, están cubiertos por la misma.
- d. Es importante indicar que cuando se va a llenar una vacante, en el perfil que se diseña se especifica algún ítem como: si se requiere alguna especialidad o rama del derecho, si se requiere experiencia específica en alguna área o bien es necesario agregar alguna competencia.

Adjunto la clase de puestos y quedo a disposición para atender cualquier aclaración que se requiere en torno a este tema”.

Se adjunta la naturaleza del puesto y no se cambia el perfil, y según interpreto, espero no estar equivocado, desea que la persona tenga algunas competencias específicas, se agregarían en el momento de diseñar el perfil correspondiente.

Esta sería la definición que presenta doña Rosa Vindas. Si esta nota que se ha sumado a la observación que hace doña Carolina Amerling, se podría tomar ambas notas e indicar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para que tenga todo listo y cuando esté la plaza disponible se proceda a diseñar el perfil y se le presente al Consejo Universitario, a efectos de poder llenar la plaza lo más rápido posible para el 2018.

Sería que la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario coordine con don Celín Arce, para que se analice el grado de competencias y asuntos específicos que se requiere de la persona.

NORA GONZÁLEZ: Hay algo que me genera duda. Se está pensando que si se hace la contratación de una persona especialista en derecho para que nos acompañe a desarrollar y a ejecutar ciertos procesos dentro del Consejo

Universitario, ya no vamos a contar con la presencia en la sesiones de la Oficina Jurídica.

Esto me preocupa porque quien tiene la responsabilidad en la Universidad de asesorar al Consejo Universitario y a quien debemos escuchar para estar de acuerdo o no con sus criterios, es a la Oficina Jurídica, es quien me respalda.

Me gustaría escuchar la opinión de la Oficina Jurídica, si quedamos en desventaja quitando la asesoría jurídica del Consejo Universitario y sustituirlo por un abogado o abogada que ejecute ciertas funciones a lo interno. Eso es diferente.

Uno puede estar asesorado o tener criterio de personas que conozcan de derecho, pero el criterio que escucha el Consejo Universitario, el cual acoge o se separa, es el criterio de la Oficina Jurídica no es el criterio de un asesor jurídico que se contrata para que apoye o ¿estoy equivocada?

CELÍN ARCE: Tal y como está planteado, el asesor legal del Consejo Universitario es el único que va a tener injerencia con el Consejo Universitario, la Oficina Jurídica no va a intervenir más con este órgano.

Para efectos externos sí, y todas las demandas que vienen en contra de la UNED las tiene que enfrentar la Oficina Jurídica, pero igual como sucede en un órgano colegiado que tiene asesor legal se separan las funciones. Entonces hasta ahí llegaría la participación de la Oficina Jurídica, y las que cosas que resuelva el Consejo Universitario es con el asesor legal.

Lo que acordó el Consejo Universitario es que ese nuevo asesor legal sería el que asesore al Consejo y la Oficina Jurídica no tendría ninguna injerencia.

ALFONSO SALAZAR: Lo que leí del reglamento que dice en todos los recursos administrativos que lleguen al Consejo Universitario, por ejemplo una apelación que entra en subsidio, el asesor solamente hace el trabajo complementario porque por regla es la Oficina Jurídica la que tiene que definir la declaración de agotamiento de la vía administrativa no el asesor jurídico, así está establecido.

Eso fue lo que quedó claro en el reglamento de la asesoría jurídica, excepto en esos casos el asesor jurídico no participa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esto me confunden. Una de las preocupaciones que ha habido siempre en este Consejo Universitario, por ejemplo, asuntos que llegan del CONRE y que don Celín las ha asesorado en el CONRE, y cuando llegan al Consejo Universitario es la Oficina Jurídica la que asesora, en algunos casos don Celín se ha recusado y ha indicado que sea otra persona la que dictamine.

Eso es parte de lo que se pretendía que no hubiera esa duplicidad en algunas situaciones específicas, pero creo que si no hay claridad se tendría tiempo hasta

el año entrante para discutir qué es lo que quiere este Consejo Universitario con el nuevo asesor legal.

CELÍN ARCE: La última vez indiqué que los proyectos de ley no fueran consultados a la Oficina Jurídica, todo lo que ingresa al Consejo Universitario lo debe analizar el nuevo asesor legal, agotamientos de vía administrativa, proyectos de ley, etc.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay ciertos acuerdos que requieren la colaboración de un asesor legal. Don Celín ha colaborado mucho en algunos aspectos.

Ese asesor legal sería una persona que debe estar presente en la sesión para que escuche, para que pueda indicar si el Consejo Universitario va por buen rumbo desde la perspectiva legal o si hay algo que no está bien.

Prefiero, como existen estas dudas, que el tema se discuta en otro momento no ahora, porque doña Rosa envía el perfil y lo que se debería hacer es que don Celín colabore con la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para ver cuáles serían las competencias, que se le deberían agregar al perfil y hacer la propuesta al Consejo Universitario de forma pertinente.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo. Se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-604-2017), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, en la que solicita que se incluya la plaza de asesor jurídico del Consejo Universitario, dentro del Presupuesto del 2018 o se busque alguna otra solución para el nombramiento del asesor jurídico, ante la necesidad urgente para la toma de decisiones de este Consejo.**
- 2. El oficio O.R.H-127-509 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-598-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 15), del 10 de agosto del 2017, remite el oficio ORH.USP.2017.2716, referente a la clase de puesto del asesor jurídico del Consejo Universitario.**

3. El señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, informa que la plaza de asesor jurídico del Consejo Universitario se incorporará en el Presupuesto Ordinario del 2018.

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que, en coordinación con el jefe de la Oficina Jurídica, presenten una propuesta sobre el grado de competencias y aspectos específicos que requiere la persona que ocupará el puesto de asesor jurídico de este Consejo, para cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de la asesoría jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, a efectos de ocupar dicho puesto en el 2018.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

ALFONSO SALAZAR: El jefe de la Oficina Jurídica se hace presente porque existe un acuerdo del Consejo Universitario.

Por Estatuto Orgánico se indica la presencia del auditor y puede estar presente cualquier vicerrector.

Lo que aprobó el Consejo Universitario en enero es claro. El asesor jurídico viene a sentarse donde está don Celín Arce y viene a ser parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos no con voto, pero sí como parte de esa comisión y como invitado permanente, con voz.

Luego solo quedó que en el agotamiento de la vía administrativa, el dictamen de una Oficina Jurídica, si el Consejo Universitario quiere apartarse de ese dictamen lo puede hacer con justificación aunque no sea vinculante es fundamental. De ahí que se introdujo esa parte con la Oficina Jurídica.

Cuando no haya nada de eso, la Oficina Jurídica no tiene nada que hacer en el Consejo Universitario tal y como lo ha indicado don Celín Arce. Como miembro del Consejo Universitario puede hacer la consulta a la Oficina Jurídica.

En los últimos cinco años se ha venido hablando de un asesor jurídico que no sea la Oficina Jurídica.

\* \* \*

SE DECIDE hacer una pausa al ser las 12:12 p.m.

\* \* \*

Al ser las 1:48 p.m. se regresa a sesión.

\* \* \*

#### IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del auditor interno en la que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”.**

Se conoce el oficio AI-154-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-581-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes, continuamos la sesión 2617-2017 después del receso.

Se recibe el oficio AI-154-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017, suscrito por Karino Lizano, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”. REF. CU-581-2017, le cedo la palabra para que nos explique en qué consiste el estudio y así poder analizar su situación.

KARINO LIZANO: La Auditoría Interna mediante oficio AI-154-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017 entregado a la Secretaria este año presenta el Informe “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED código ACE-2017-05, el informe trata sobre la implementación que tenía que haberse realizado a nivel de UNED en este marco contable que fue adoptado por la contabilidad nacional con el objetivo de fomentar a nivel de país una sola contabilidad.

Recordemos que la contabilidad nacional que es el ente rector del sistema de administración financiera de la República mediante el decreto ejecutivo que se emitió la directriz para que se gestionara lo correspondiente en aras de que cada administración pública fuera ajustando sus sistemas contables a la misma normativa se extendieron plazos; sin embargo, las gestiones de implementación en muchas instituciones se han dado en forma lenta y a la fecha que se estimaba que debía estar determinado a enero del 2017 no se cuenta con esa implementación.

El caso que nos interesa es el de la UNED, ¿qué ha pasado en la UNED? Por eso es que el informe viene al Consejo Universitario dado que le corresponde a este órgano, como jerarca en materia de control interno, avalar la implementación de ese marco contable y solicitarle a la administración que proporcione los recursos



ya sean materiales, de capacitación y lo que corresponde concerniente a las normas contables se lleve a cabo.

El estudio como tal presenta un objetivo general: “Evaluar la estrategia oficializada y ejecutada por la administración activa conducente a la implementación de la normativa NICSP” Y como parte de los objetivos específicos: “1.3.1 Determinar los productos obtenidos por la administración activa con motivo de la implementación de la normativa NICSP.

1.3.2 Verificar la existencia y cumplimiento del cronograma de actividades, de plazos, asignación de responsables, así como acciones correctivas y de ajuste, en caso de que fuera requerido, relacionado con la implementación de las NICSP en la UNED.

1.3.3 Determinar los porcentajes de avance y pendiente en la implementación de la normativa NICSP, en la UNED.

1.3.4 Valorar las gestiones realizadas a la fecha por el Contador General, Directora Financiera, Vicerrectora Ejecutiva y Rector, en aras de obtener y brindar apoyo institucional, ya sea económico, de asesoría, capacitación, tiempo, entre otros, para efectuar en tiempo y en forma el proceso de implementación de las NICSP a nivel institucional.”

El alcance del estudio comprendió desde el año 2009 a la fecha, cuando entra en vigencia el Decreto Ejecutivo N° 34918-H publicado en La Gaceta 238 del 19 de noviembre de 2008.

La parte que nos interesa, la síntesis podríamos determinar que para el proceso de implementación de este marco contable a nivel de la UNED actualmente no se cuenta con una política ni con una estrategia oficializada de parte de las autoridades, esto provoca que no se hayan realizado gestiones pertinentes para cumplir con el cronograma, plazos y requerimientos establecidos por la contabilidad nacional.

La Universidad no cuenta con un cronograma para el proceso de implementación propiamente dicho, en ese cronograma es deseable que se establezcan responsables, fechas, productos que se vayan teniendo en el proceso y actualmente no se tienen productos derivados del proceso de implementación del NICSP, no existe un porcentaje de avance en este proceso de implementación.

Se registran acciones aisladas que han realizado algunas dependencias, por ejemplo en la parte de capacitación lo que es la Oficina de Contabilidad a dispuesto que algunos de los funcionarios se capaciten en el tema; no obstante, se inició con una buena rutina en el 2008, pero el esfuerzo no fue sostenido ya en el 2009 la capacitación se redujo y prácticamente en el 2010 acabó.

La capacitación que se ha brindado a la Oficina de Contabilidad en realidad ha sido escasa de fechas antiguas y, obviamente, es necesario actualizar conocimientos adquiridos en materias de NICSP, máxime que es una materia muy cambiante son normas que están en constante evolución y podemos concluir que la

UNED no cuenta tampoco con un sistema de información integrado mientras las operaciones se realicen de los diferentes módulos y que tengan que aplicar operaciones contables que sean generadas en línea y de forma automática alineados con los estándares establecidos y las normas integrales de contabilidad.

Para esta implementación es muy importante contar con un sistema informático integrado obviamente el sistema no es la solución porque tiene que darse otro tipo de esfuerzos que vienen dados por afinar procedimientos y el mismo sistema de información existen diferentes entidades que generan la información pero si es fundamental contar con un sistema que integre la información y pueda generar reportes casi en línea.

Como parte de las recomendaciones ustedes observaran que en este capítulo solo hay una dirigida al Consejo Universitario y otras con marcas de agua que van dirigidas a la Administración; es por que compete al Consejo Universitario emitir la política el acuerdo de avalar la opción en ese marco de contabilidad y solicitar a la administración que destine los recursos que sean necesarios para lograr una exitosa implementación esto es lo que le compete al consejo universitario.

Los otros temas que son propiamente de gestión y de implementación son resorte de la administración por ejemplo se le encarga:

- 4.2 Elaborar e implementar el Plan de Acción para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en este se debe considerar al menos:
  - a. Diagnóstico inicial para la implementación de las NICSP
  - b. Aplicación de una lista de verificación para diferentes áreas de la institución relacionada con el proceso de implementación de las NICSP.
  - c. Revisar la homologación del Plan de Cuentas de la Contabilidad Nacional con el sistema de información de la UNED
  - d. Actualización de las Políticas Contables de la UNED con los criterios establecidos en las NICSP.
  - e. Revisión de la estructura de los Estados Financieros de la UNED, para su elaboración de acuerdo con las NICSP.
  - f. Determinar los ajustes contables que deben realizarse para alinear los saldos de la contabilidad de la UNED con el Plan de Cuentas de la Contabilidad Nacional.
  - g. Cronograma de actividades, que incluya fechas, responsables y los plazos de presentación de informes de avance del proceso de implementación hasta su finalización.
  - h. Comunicación periódica, al menos trimestralmente, al Consejo Universitario hasta la finalización de la implementación. (Ref. 2.2)
- 4.3 Valorar la necesidad de contratar a un profesional independiente que guíe el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), para lo cual deben utilizarse los instrumentos que facilita la Contabilidad Nacional a estos efectos. (Ref. 2.1 y 2.2)

- 4.4 Elaborar y ejecutar un plan de capacitación y actualización para todo el personal involucrado en la implementación de las NICSP en la UNED. (Ref. 2.3).
- 4.5 Valorar la adquisición de un sistema informático que facilite el proceso de implementación de las NICSP en la UNED. El sistema debe generar en forma automática los estados financieros, con los formatos y requerimientos establecidos por la institución y la información financiera para efectos de consolidación que requiera la Contabilidad Nacional, o en su defecto, modificar los sistemas informáticos que operan actualmente en la UNED, con el propósito de adaptarlos a los requerimientos que demanda el registro de información bajo la normativa NICSP. (Ref. 2.4)

En resumen, lo que se quiere con este marco contable es que la contabilidad nacional lleve una contabilidad país, por lo tanto, se requiere estandarizar en todos los sistemas desde un plan de cuentas hasta el número de los estados, políticas que apliquen por igual para todas las instituciones es por ello que se están dando estos procesos, se otorgaron plazos, hay instrumentos que guían la implementación, por ejemplo la contabilidad nacional ha implementado guías para implementación y tiene diferentes procedimientos, hay machotes de políticas contables que tienen que adaptarse, pero el trabajo tiene que tropicalizarse a ciertas particularidades de cada institución.

En fin, es un trabajo voluminoso de mucho cuidado, pero requiere de acciones principalmente porque los tiempos que se otorgaron para tal implementación ya llegaron a su fin y nosotros alrededor de la Universidad estamos bastante atrasados con este proceso y la contabilidad nacional nos está solicitando prácticamente cuentas sobre esta situación.

La mejor forma de recuperar todo el tiempo que se ha perdido es ordenar el proceso y encontrarnos con una forma muy válida traer el tema donde el jerarca para que emita política, patrocine el proyecto y a partir de ahí sea la administración la que lidere todas las gestiones de implementación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, don Karino, a mi este tema me preocupa mucho, porque don Karino está atendiendo un llamado que está haciendo la contabilidad nacional, pero en realidad los sistemas contables que tenemos nosotros en la Universidad no permiten la aplicación de las NICSP desde la perspectiva de los registros tal y como están.

En algún momento se valoró, porque una parte de eso está incluida en el AMI, el rehacer el sistema implica montos bastante altos de recurso y no solo eso sino el tiempo.

Me preocupa también que de eso había llegado una notificación de Hacienda, llego el año pasado en diciembre y no lo había atendido y la busqué ante la observación que me hizo la Auditoría.

La nota era personalizada, un señor José era el que me notificaba ni siquiera decía que era del Ministerio de Hacienda, recibo muchos correos y tengo que discriminar por observación y eso también no ayudó en nada para atender este tema oportunamente.

Las recomendaciones son muy claras, habrá que esperar a que la administración reaccione a ver qué propuesta hacen, pero entiendo que no han avanzado.

La única universidad en la que han estado es en la UNA con los cambios que hizo y ahora están en la UCR y el TEC que están igual que nosotros. Someto a discusión el informe de la Auditoría

ALFONSO SALAZAR: Básicamente, lo que tiene que ver la administración es si se puede seguir implementando, tal vez cortando recursos, direccionando trabajos u otras cosas.

Lo que sí se requiere es que el Consejo acoja las recomendaciones de la Auditoría y traslade lo que corresponde a su ejecución y recomendación eso es lo que debemos de proceder en este momento.

Porque como usted dice las condiciones reales no lo permiten tener en la serenidad que corresponda, pero sí marcar un norte para que eso se logre en el menor tiempo posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que responder a Hacienda que son las autoridades que regulan esto.

ÁLVARO GARCÍA: Es algo que además de ser muy necesario, ya inclusive en los informes de auditoría externa ha figurado que en casos como las inversiones no han encontrado que el registro se lleve de acuerdo con las normas NICSP.

Es una oportunidad de que nos pongamos al día con eso y si hay una cuestión incluso cuando yo era un analista técnico de la Universidad y sobre todo en costos era muy difícil porque los registros de la Universidad se llevan de una manera o se diseñan para estar entrelazados, que se diseñen como sistemas de información y no como sistemas transaccionales es una debilidad que tienen actualmente y además que se aproveche para hacer ciertas modificaciones en los procedimientos de trabajo para darle soporte a esto.

Sinceramente, agradezco que se haya hecho este estudio y que haya presión incluso también de la contabilidad nacional para cambiar en lo que respecta a cómo se lleva la contabilidad en la Universidad y lo veo como una oportunidad de mejora que ojalá se haga con la mayor celeridad posible.

KARINO LIZANO: Correcto, don Álvaro conocido con sus apreciaciones. Obsérvese y quiero reiterar esto, al Consejo Universitario únicamente le corresponde emitir una política de adopción del marco contable todo lo demás se

trasladó en un informe aparte en manos de la administración quien tiene que ejecutar todo el proceso de implementación entre las recomendaciones completamente se sugieren algunas acciones para estructurar un proceso ordenado, obviamente, estamos ante un proyecto se puede utilizar cualquier metodología de formulación de proyectos para poder llevar a cabo esto.

Sin embargo, la ventaja que se tiene es que la contabilidad nacional como ya tiene siete años de estar trabajando en este proceso de implementación ha creado y diseñado una serie de procedimientos y de formularios que guían todo ese proceso de implementación y lo pone a disposición de todas las administraciones.

Ya se tienen esas guías y aparte existen facilitadores externos, en esto no es que no quiera recoger el talento interno, lo que sucede es que para llevar a cabo un proceso de este tipo, se debe tener mucho conocimiento, mucha capacitación, mucha actualización en el tema y eso requiere mucho tiempo de estar, prácticamente, metido en las normas.

Nosotros en la Auditoría hemos recibido alguna capacitación de este tipo, nos damos cuenta de que la evolución del cambio normativo es constante y hay especialistas externos que han hecho casi su trabajo en estar actualizando y han encontrado un mercado muy importante y rinden un buen trabajo porque han acumulado buena experiencia en el proceso de guiar estas implementaciones es una buena opción para la Universidad, no se va a desconocer algunos esfuerzos que se han hecho a nivel de la UNED de la Oficina de contabilidad capacitando desde el año 2008 a algunos de sus funcionarios.

Se intentó realizar un estudio de normas que es el plazo inicial para obtener un diagnóstico, pero al final de cuenta, las comisiones que se crearon a nivel de CONARE para ver cómo las universidades iban a enfrentar toda esta problemática se adoptan a los marcos contables, la comisión no quedó en nada, se desintegraron y cada quien tomó por su rumbo y al final de cuenta el tiempo transcurrió su pasó y la contabilidad nacional dijo: - ya el plazo se venció, quiero el producto.

Ahora ¿por qué hay que hacerlo?, porque simple y sencillamente la contabilidad nacional como rector del problema tiene la autoridad para solicitar la información en la forma y condiciones que se exigen, de no hacerlo, implicaría que la Oficina de Contabilidad tenga prácticamente que llevar la contabilidad con las bases actuales y transformarlas a otras bases que son totalmente distintas para entregar información que sea útil a la contabilidad nacional.

Obviamente, eso conllevaría un trabajo extra monumental y se va a complicar mucho, la verdad es que lo que la contabilidad nacional quiere es un único sistema que abrigue a todas las instituciones para eso está poniendo a su disposición un mismo manual contable, un código contable, políticas de informes ese es el proyecto que se requiere.

En buena hora la universidad debe hacer un alto y dedicar todo su esfuerzo a trabajar en ese proyecto y sacarlo delante de alguna forma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los posibles acuerdos van en dos vías, uno es acoger las recomendaciones que se da al Consejo Universitario que es

“Emitir las políticas institucionales referentes a la adopción e implementación de las NICSP en la UNED, de manera que se organicen todas las dependencias involucradas y se gestionen las acciones requeridas para la implementación.”

Habría que redactar en condición de política algo que establezca esta, lo que creo que tiene que ir a la Comisión Plan Presupuesto para que redacten una política para que sea acogida por este Consejo Universitario y establecer los lineamientos a seguir.

El otro acuerdo sería trasladar este informe a la administración para que haga una propuesta que satisfaga y realice las gestiones de las acciones requeridas para el desarrollo y la implementación de las NICSP, de acuerdo a los términos de referencia que establece el Ministerio de Hacienda.

Habría que ver en Contabilidad y Financiera cómo se puede atender esto y ver el cronograma respectivo, ¿están de acuerdo?

GUISELLE BOLAÑOS: Don Karino, una consulta habla usted de que los plazos otorgados por la contabilidad nacional vencieron, evidentemente, usted indica que la UNED no cuenta con políticas ni con una estrategia oficializada para implementar las NICSP.

¿Cuáles son las implicaciones de ese vencimiento de plazo que es lo que hace la contabilidad nacional? y ¿Cuáles son los plazos con los que podía contar la UNED? Para no caer en desobediencia absoluta.

KARINO LIZANO: Veámoslo así, la normativa tiene una serie de gestores y dice que las universidades que estén atrasadas en su implementación tienen que gestionar ante la contabilidad nacional una petición de nuevo plazo, presentando el grado de avance, las acciones que han realizado y también una fecha de proyección de cuándo van a terminar, entonces se pueden acoger a un transitorio.

¿Qué acciones puede tomar la contabilidad nacional como rector del sistema?, lo primero que puede hacer es desconocer la contabilidad de una institución pública, que eso es muy serio. Lo otro, es un asunto cognitivo que en buena teoría puede generar sanciones, ya eso tiene un trasfondo muy legal, máxime que esta institución goza de autonomía universitaria y todas esas cosas, pero eso es lo que se dice en la Ley General de Administración Financiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que ver si el plan satisface. Tenemos que ver si ese plan se ajusta a las verdaderas capacidades de la UNED. Hay que mandarlo a Hacienda para ver si se ajusta a sus requerimientos.

Esa sería la propuesta de acuerdo y ahí dependiendo de lo que diga la administración activa, en este caso relacionados con este asunto estaríamos resolviendo en el Consejo Universitario lo secundario, que sería si se aceptan o no las propuestas que vengan de esa parte.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

**EL oficio AI-154-2017 del 05 de setiembre del 2017 (REF. CU-581-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación 4.1. que hace la Auditoría Interna al Consejo Universitario, en el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”, la cual indica:  
  
“4.1 Emitir las políticas institucionales referentes a la adopción e implementación de las NICSP en la UNED, de manera que se organicen todas las dependencias involucradas y se gestionen las acciones requeridas para la implementación.”**
- 2. Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que, a más tardar el 31 de octubre del 2017, presente al plenario una propuesta de una política referente a la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED.**
- 3. Remitir a la administración el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado “Implementación de las Normas Internacionales**

**de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna, con el fin de que, a más tardar el 31 de octubre del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de las acciones requeridas para el desarrollo e implementación de las NICSP en la Universidad, de conformidad con los términos de referencia que establece el Ministerio de Hacienda.**

## **ACUERDO FIRME**

### **2. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva en la que proponen el nombramiento del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales a partir del 16 de setiembre del 2017.**

Se conoce oficio VE-266-2017 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-610-2017), suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que propone el nombramiento del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito la inclusión en agenda del oficio REF.CU. 617-2017 en el que la señora Cristina Pereira después de varias consultas y ante la renuncia del señor Marco Bustos Salazar hemos decidido si el Consejo lo tiene a bien, darle la oportunidad a Víctor Eduardo Jiménez Solano como jefe de la oficina de Servicios Generales a partir del 16 de setiembre, esto en razón de que el señor Víctor Eduardo ha manifestado su interés y creemos que es importante darle una oportunidad ante las circunstancias que estamos, necesitamos que asuma urgentemente y don Marco deja mañana el puesto. Si me lo permiten lo incluimos en agenda. Muchas gracias.

Entonces, ante la renuncia del señor Marco Bustos Salazar, hemos buscado la opción de sustituirlo y hay una persona que ha venido pidiendo oportunidad en ese puesto desde hace ya bastante tiempo y las razones por las cuales no se había considerado no tiene caso en este momento. Hablando con la señora Ana Cristina decidimos recomendarlo y esperaríamos a ver si este Consejo está de acuerdo.

Ante cierta incertidumbre que podría existir por no conocer bien a don Víctor Jiménez, propondría que hiciéramos lo mismo que con la Defensoría de los Estudiantes, que hicimos el nombramiento por tres meses a revisar. Solicitaría que hiciéramos el nombramiento por tres meses para que después se haga una evaluación de cuáles son las circunstancias que rodean la jefatura.

Si ustedes me lo permiten someto a discusión esta propuesta para que se nombre al señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe de la Oficina de Servicios Generales a partir del 16 de setiembre del 2017.



Don Alfonso propone que sean los seis meses como está en el reglamento.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo, ya ahora es claro bajo toda circunstancia, de que es este Consejo el que tiene que hacer el nombramiento de las jefaturas de manera interina hasta un máximo de seis meses.

Hemos venido haciendo esos nombramientos en razón de esas disposiciones de normativa y creo que en el caso de la Defensoría de los Estudiantes se manejó diferente porque esta depende del Consejo Universitario y es a este al que tiene que darle cuentas directamente, pero en este caso al ser una oficina eminentemente administrativa en donde desde el punto de vista administrativo todas las funciones tienen un jerarca administrativo que no es el Consejo.

Creo que es conveniente que el nombramiento sea por los seis meses y que al cabo de ese tiempo cuando se vuelva a presentar el Consejo valorará si la función ha sido apropiada o no.

\*\*\*

Se realiza la votación para el nombramiento del jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, quedando de la siguiente manera:

8 boletas en total, 1 voto en blanco y 7 votos a favor del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano.

\*\*\*

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VE-266-2017 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-610-2017), suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que propone el nombramiento del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2017.**
- 2. En el oficio citado en el punto anterior, la vicerrectora Ejecutiva indica que se confirmó con la Oficina de Recursos Humanos, que el señor Víctor Jiménez cumple con los requisitos del puesto.**

##### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses (del 16 de setiembre del 2017 al 15 de marzo del 2018)**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo tiene potestad de nombrar a los jefes y directores en el tanto tenga dos tercios de votación. Bueno que nos vaya bien, le damos una oportunidad, esperamos que la aproveche.

\*\*\*

**3. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina.**

Se retoma el oficio O.J.2017-328 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-511-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda el dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2, celebrada el 03 de agosto del 2017, referente al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a) del 19 de marzo del 2015, en relación con los nombramientos interinos de directores y jefes de oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es con respecto a lo que estamos hablando, procedo con la lectura de la nota O.J.-2017-328, de don Celín Arce, con fecha 9 de agosto de 2017:

“Procedo a dar respuesta al acuerdo de ese Consejo de la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 3 de agosto del 2017:

“Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario (10 de agosto del 2017), brinde un dictamen en el que se analice la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina”.

Lo anterior ligado al acuerdo de ese Consejo tomado en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, que indica:

“CONSIDERANDO QUE:

El artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece que: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, de conformidad con el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo. ACUERDO FIRME”.

## SOBRE EL FONDO DE LA CONSULTA

El artículo 25 del Estatuto Orgánico preceptúa que corresponde al Consejo Universitario:

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros

Por su cuenta el artículo 35 del mismo Estatuto preceptúa que:

ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.

EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL tiene como objetivo regular la organización y ejecución de los concursos tanto internos como mixtos que se promuevan para ocupar las plazas vacantes autorizadas.

Su artículo 15 incida literalmente lo siguiente:

ARTÍCULO 15:

El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis

meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.

- b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.
- c) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- d) El concurso será divulgado por la Oficina de Recursos Humanos mediante circular dirigida a la Comunidad Universitaria y mediante una publicación en un diario de circulación nacional. En estas publicaciones, se incluirán los requisitos mínimos del puesto y la información necesaria para su valoración. Se concederá un término no inferior de ocho días y no superior a 15 días hábiles para recibir las ofertas. Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos del Manual Descriptivo de Puestos, serán excluidos del concurso. Para tal efecto, la Oficina de recursos Humanos deberá informarles por escrito.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL en tanto esté vigente es de obligado acatamiento en aplicación del principio de legalidad previsto en los artículos 11 de la Constitución y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Dicho reglamento es claro en cuanto a que:

“Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.

b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

Por tanto, el acuerdo de ese Consejo tomado en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, por medio del cual autoriza a la Administración para que cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo, es contra legem.

En primer lugar ya que todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto y, en segundo lugar, por cuanto para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario es quien nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

Por tanto, ese Consejo ha llevado a cabo una delegación indebida de su competencia.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a consideración el dictamen de don Celín.

ALFONSO SALAZAR: Fuera de actas había propuesto, es más lo tengo que decir, si ustedes ven esa acta, quién propuso ese acuerdo fui yo, para evitarle en ese momento al Consejo Universitario estar repitiendo nombramientos; sin embargo, a todas luces, como ha presentado don Celín Arce en su dictamen que con ese acuerdo el Consejo trasladó una función que le es propia a la administración y eso es lo que él está diciendo ahí.

Propongo que acojamos el dictamen de la Oficina Jurídica y que se derogue ese acuerdo del Consejo Universitario, porque de todas maneras es inaplicable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación?

NORA GONZÁLEZ: Yo creo que el documento de la Oficina Jurídica es muy claro, y lo que corresponde es derogar el acuerdo del Consejo Universitario en mención, como plantea don Alfonso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación?

Entonces sería acoger el dictamen de don Celín y derogar el de la sesión 2403-2015 del 19 de marzo del 2015, Art. III, inciso 1-a), que decía: “Solicitar a la administración que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”, cada seis meses proceda a renovación por periodos igual de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo”.

Sería la derogatoria de este acuerdo. ¿Estamos todos de acuerdo?, y en firme. Gracias.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y encontrándose la señora Nora González fuera de la sala de sesiones, se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2017-328 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-511-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda el dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2, celebrada el 03 de agosto del 2017, referente al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a) del 19 de marzo**

**del 2015, en relación con los nombramientos interinos de directores y jefes de oficina, el cual se transcribe a continuación:**

“Procedo a dar respuesta al acuerdo de ese Consejo de la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 3 de agosto del 2017:

“Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario (10 de agosto del 2017), brinde un dictamen en el que se analice la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina”.

Lo anterior ligado al acuerdo de ese Consejo tomado en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, que indica:

“CONSIDERANDO QUE:

El artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece que: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, de conformidad con el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo. ACUERDO FIRME”.

### **SOBRE EL FONDO DE LA CONSULTA**

El artículo 25 del Estatuto Orgánico preceptúa que corresponde al Consejo Universitario:

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros

Por su cuenta el artículo 35 del mismo Estatuto preceptúa que:

ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción

intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.

**EI REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL** tiene como objetivo regular la organización y ejecución de los concursos tanto internos como mixtos que se promuevan para ocupar las plazas vacantes autorizadas. Su artículo 15 incide literalmente lo siguiente:

**ARTÍCULO 15:**

El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se registrará por las siguientes normas específicas:

- e) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.
- f) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.
- g) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- h) El concurso será divulgado por la Oficina de Recursos Humanos mediante circular dirigida a la Comunidad Universitaria y mediante una publicación en un diario de circulación nacional. En estas publicaciones, se incluirán los requisitos mínimos del puesto y la información necesaria para su valoración. Se concederá un término no inferior de ocho días y no superior a 15 días hábiles para recibir las ofertas. Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos del Manual Descriptivo de Puestos, serán excluidos del concurso. Para tal efecto, la Oficina de recursos Humanos deberá informarles por escrito.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**EI REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL** en tanto esté vigente es de obligado acatamiento en aplicación del principio de legalidad previsto en los artículos 11 de la Constitución y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Dicho reglamento es claro en cuanto a que:

“Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.

b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

Por tanto, el acuerdo de ese Consejo tomado en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, por medio del cual autoriza a la Administración para que cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo, es contra legem.

En primer lugar ya que todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto y, en segundo lugar, por cuanto para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario es quien nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

Por tanto, ese Consejo ha llevado a cabo una delegación indebida de su competencia.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen de O.J.2017-328 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 4. Solicitud de prórroga del señor rector, para presentar propuesta de solución a la situación de la FEUNED referente al manejo de las solicitudes de becas a estudiantes en cuanto a cupos.**

Se conoce la solicitud de prórroga planteada en forma verbal por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2611-2017, artículo II, celebrada el 24 de agosto del 2017, presente una propuesta de solución definitiva a la situación planteada



por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en relación con el manejo de las solicitudes de becas a estudiantes, en cuanto a cupos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para el 18 de setiembre, se nos solicitó a la comisión especial que analizáramos el tema de cómo se podía resolver la entrega de las becas, no nos hemos podido reunir por mi culpa, debo decirlo, en realidad he estado con la agenda muy llena en estos días y les pido que nos den una prórroga por lo menos dos semanas más, porque esta semana Saylen y Raquel estarán fuera en el CONREVE y se va a dar el premio Rubén Darío. ¿Están de acuerdo en la prórroga?, y en firme, gracias.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

**La solicitud de prórroga planteada en forma verbal por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2611-2017, artículo II, celebrada el 24 de agosto del 2017, presente una propuesta de solución definitiva a la situación planteada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en relación con el manejo de las solicitudes de becas a estudiantes, en cuanto a cupos.**

##### **SE ACUERDA:**

**Conceder una prórroga de dos semanas (hasta el 28 de setiembre del 2017) para que la Comisión Especial nombrada en sesión 2611-2017, artículo II, celebrada el 24 de agosto del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de solución definitiva a la situación planteada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente al manejo de las solicitudes de becas a estudiantes, en cuanto a cupos.**

##### **ACUERDO FIRME**

## **V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

#### **a. Referente a reconocimiento de materias cursadas en la UNED en las otras universidades estatales.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 614-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de setiembre del 2017 (CU.CPDA-2017-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2143-2012, Art. V, inciso 3), punto 2), celebrada el 01 de marzo del 2012, (CU-2012-126), en relación con la situación de reconocimiento de materias cursadas en la UNED, en las otras universidades estatales.

CAROLINA AMERLING: Esta solicitud de acuerdo es un poco antigua, pero necesitábamos sacarla de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es sobre una estudiante que no se le convalidó en la Universidad de Costa Rica el curso de estadística y contabilidad 1, en el año 2012.

Ya eso lo analizó, lo discutió y lo resolvió la administración, lo que pasa es que el Consejo Universitario tomó el acuerdo de que la Comisión de Académicos más bien valorara las convalidaciones de asignaturas en otras universidades, entonces esto es lo que nosotros estamos dictaminando. Procedo con la lectura:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 614-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 5 de setiembre del 2017:

Se acuerda recomendar al plenario, la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2143-2012, Art. V, inciso 3), punto 2), celebrada el 01 de marzo del 2012, (CU-2012-126), donde se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar la situación de reconocimiento de materias cursadas en la UNED, en las otras universidades estatales.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2140-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2012 (CU-2012-085), donde se traslada a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Registro, la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, sobre el no reconocimiento de los cursos Contabilidad Básica II y Estadística General I, cursados en la UNED.
3. La nota ECA 2012-034 de fecha 23 de febrero del 2012 suscrita por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de Escuela de Ciencias de la Administración, en la cual brinda respuesta a la

situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez a quien no se le convalidó por parte de la Universidad de Costa Rica los cursos de Contabilidad Básica II y Estadística General I, en donde en lo relativo indica:

“Al respecto le informo que se realizó el análisis en la Escuela, y en reunión con la Licda. Susana Saborío, de la Oficina de Registro se concluyó que no existe convenio firmado en el cual se considere reconocimiento recíproco de los cursos antes mencionados.

De igual forma, le indico que algunas de las temáticas contempladas en los cursos de la Universidad de Costa Rica, no han sido tomados en cuenta en los cursos de la UNED, sin embargo estos cursos cumplen con los requisitos establecidos de calidad y formación académica.”

4. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 398-2012, Art. IV, celebrada el 20 de marzo del 2012 y aprobado en firme en sesión 400-2012, celebrada el 27 de marzo del 2012, (CU-CPDA 2012-017), el cual indica lo siguiente:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2143-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 01 de marzo del 2012, referente a oficio VA-059-12 del 23 de febrero del 2012 (REF. CU-079-2012), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que adjunta nota ECA-212-034, del Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, quien presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2140-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2012, sobre la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, a quien le fue rechazado en la Universidad de Costa Rica el reconocimiento de dos materias cursadas en la UNED. Una vez aclarada la situación presentada por la estudiante Soto Jiménez y la trascendencia de este caso para futuras solicitudes de estudiantes de la UNED que desean hacer un trámite de reconocimiento con cursos aprobados en la UNED para ser reconocidos en la Universidad de Costa Rica, SE ACUERDA devolver el oficio VA-059-12 a la Vicerrectora Académica Sra. Katya Calderón, con el fin de que analice el caso ampliamente desde la perspectiva académica, en un plazo de 30 días (28 de abril, 2012)”.

5. La nota VA-180-12 de fecha 30 de abril del 2012, suscrita por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica (REF. CU-

290-212), en la cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 398-2012, Art. IV, celebrada el 20 de marzo del 2012 (CU-CPDA-2012-017), en relación con este asunto.

6. En atención a las inquietudes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la Vicerrectoría Académica, consultó a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante la nota VA-150-12, sobre la documentación existente relacionada con la solicitud de reconocimiento de cursos de la señora Soto Jiménez, ante la Universidad de Costa Rica.
7. El oficio DAES-053-2012 del 20 de abril del 2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el cual se transcribe en lo conducente:

“En atención a su oficio VA-150-12 sobre el caso de la estudiante Andrea Soto Jiménez cédula 01-1385-0366, le informo que el documento existente para reconocimiento de los cursos en cuestión es el “ACUERDO PARA LA EQUIPARACIÓN (sic) DE LOS CURSOS DE ESTADÍSTICA ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL”, del que le adjunto copia. Este Convenio a pesar de estar firmado por la UNED, no contempla reconocimientos UNED, únicamente entre UCR, ITCR y UNA. En cuanto al sistema ordinario de reconocimiento, cada universidad tiene su propia normativa, al igual que nosotros. Por tal razón, el caso de la Estudiante Soto, ha sido valorado por la UCR con su propia normativa, la cual si no se cumple con sus parámetros no se tiene obligatoriedad de reconocer. En igual condición existen cursos que nuestros estudiantes aprueban en la UCR, y no son reconocidos en la UNED por no cumplir con los criterios establecidos (número de créditos, nivel, porcentaje de contenidos)”.

8. La autonomía universitaria está dada por los artículos del 84 al 88 de la Constitución Política, los cuales establecen la independencia con que cuentan los centros de enseñanza superior estatales, para determinar sus funciones, normativa y organización.

Por consiguiente, al menos que exista normativa en contrario, no se le puede obligar a una universidad a reconocer estudios realizados en otros centros de educación superior, que considere no son acorde con el perfil de profesional que ha establecido como meta para una carrera en específico.

9. Según lo indicado en el punto anterior, de ninguna manera se puede considerar que los elementos curriculares (objetivos y contenidos) de los cursos de Contabilidad Básica II y Estadística General I, impartidos por la UNED, posean alguna deficiencia. Dichos cursos como parte de una carrera acreditada por CONARE, buscan formar a una persona como profesional según la visión institucional. Este tipo de diferencias pueden darse válidamente entre centros universitarios.
10. La modificación de los contenidos de un curso únicamente debe darse cuando, analizando el plan de mejora continua de la carrera, se llegue a determinar que estos deban ser modificados para responder a un cambio de ideología en la Institución.

SE ACUERDA:

Informar al plenario que el punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2143-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 01 de marzo del 2012, (CU-2012-126), ya fue resuelto.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, doña Carolina. Sometemos a discusión la propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo estoy totalmente de acuerdo con eso, pero me extraña muchísimo que un asunto de estos, haya tenido esa trascendencia en el Consejo Universitario, cuando se trata de un reconocimiento de cursos de la UNED en otra universidad y cada universidad tiene su sistema de reconocimiento propio, igual que la UNED tiene el suyo.

Entonces, el hecho de que no le hubiera sido reconocido el curso en la Universidad de Costa Rica que llevó en la UNED, no significa que la UNED le tenga que resolver el asunto a la estudiante, sino nos vamos a ver llenos de recursos de los estudiantes, sin tomar en cuenta que cada universidad tiene su propia manera de ser, yo sé que no fue de esta comisión, a ellos les toca resolver un asunto del 2012 de feria, cinco años después, pero es una cuestión totalmente ilógica, que esto le quite tiempo a las comisiones, al Consejo Universitario, cuando se trata de un asunto que la estudiante tenía que enfrentar en la universidad por ella misma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Acogemos la propuesta?, por favor y en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO V, inciso 1-a)**

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 614-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 05 de setiembre del 2017 (CU.CPDA-2017-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2143-2012, Art. V, inciso 3), punto 2), celebrada el 01 de marzo del 2012, (CU-2012-126), en relación con la situación de reconocimiento de materias cursadas en la UNED, en las otras universidades estatales.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2140-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2012 (CU-2012-085), donde se traslada a la Vicerrectoría Académica y a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, sobre el no reconocimiento de los cursos Contabilidad Básica II y Estadística General I, cursados en la UNED.**
- 3. La nota ECA 2012-034 de fecha 23 de febrero del 2012 suscrita por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de Escuela de Ciencias de la Administración, en la cual brinda respuesta a la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, a quien no se le convalidó por parte de la Universidad de Costa Rica los cursos de Contabilidad Básica II y Estadística General I, en la que, en lo relativo indica:**

“Al respecto le informo que se realizó el análisis en la Escuela, y en reunión con la Licda. Susana Saborío, de la Oficina de Registro se concluyó que no existe convenio firmado en el cual se considere reconocimiento recíproco de los cursos antes mencionados.

De igual forma, le indico que algunas de las temáticas contempladas en los cursos de la Universidad de Costa Rica, no han sido tomados en cuenta en los cursos de la UNED, sin embargo estos cursos cumplen con los requisitos establecidos de calidad y formación académica.”

- 4. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 398-2012, Art. IV, celebrada el 20 de marzo del 2012 y aprobado en firme en sesión 400-2012, celebrada el 27 de marzo del 2012, (CU-CPDA 2012-017), el cual indica lo siguiente:**

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2143-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 01 de marzo del 2012, referente a oficio VA-059-12 del 23 de febrero del 2012 (REF. CU-079-2012), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que adjunta nota ECA-212-034, del Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, quien presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2140-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2012, sobre la situación de la estudiante Andrea Soto Jiménez, a quien le fue rechazado en la Universidad de Costa Rica el reconocimiento de dos materias cursadas en la UNED.

Una vez aclarada la situación presentada por la estudiante Soto Jiménez y la trascendencia de este caso para futuras solicitudes de estudiantes de la UNED que desean hacer un trámite de reconocimiento con cursos aprobados en la UNED para ser reconocidos en la Universidad de Costa Rica, SE ACUERDA devolver el oficio VA-059-12 a la Vicerrectora Académica Sra. Katya Calderón, con el fin de que analice el caso ampliamente desde la perspectiva académica, en un plazo de 30 días (28 de abril, 2012)”.

5. **La nota VA-180-12 de fecha 30 de abril del 2012, suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica (REF. CU-290-212), en la cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 398-2012, Art. IV, celebrada el 20 de marzo del 2012 (CU-CPDA-2012-017), en relación con este asunto.**
6. **En atención a las inquietudes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la Vicerrectoría Académica, consultó a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante la nota VA-150-12, sobre la documentación existente relacionada con la solicitud de reconocimiento de cursos de la señora Soto Jiménez, ante la Universidad de Costa Rica.**
7. **El oficio DAES-053-2012 del 20 de abril del 2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el cual se transcribe en lo conducente:**

“En atención a su oficio VA-150-12 sobre el caso de la estudiante Andrea Soto Jiménez cédula 01-1385-0366, le informo que el documento existente para reconocimiento de

los cursos en cuestión es el “ACUERDO PARA LA EQUIPARACIÓN (sic) DE LOS CURSOS DE ESTADÍSTICA ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL”, del que le adjunto copia. Este Convenio a pesar de estar firmado por la UNED, no contempla reconocimientos UNED, únicamente entre UCR, ITCR y UNA. En cuanto al sistema ordinario de reconocimiento, cada universidad tiene su propia normativa, al igual que nosotros.

Por tal razón, el caso de la Estudiante Soto, ha sido valorado por la UCR con su propia normativa, la cual si no se cumple con sus parámetros no se tiene obligatoriedad de reconocer.

En igual condición existen cursos que nuestros estudiantes aprueban en la UCR, y no son reconocidos en la UNED por no cumplir con los criterios establecidos (número de créditos, nivel, porcentaje de contenidos)”.

- 8. La autonomía universitaria está dada por los artículos del 84 al 88 de la Constitución Política, los cuales establecen la independencia con que cuentan los centros de enseñanza superior estatales, para determinar sus funciones, normativa y organización.**

**Por consiguiente, al menos que exista normativa en contrario, no se le puede obligar a una universidad a reconocer estudios realizados en otros centros de educación superior, que considere no son acordes con el perfil de profesional que ha establecido como meta para una carrera en específico.**

- 9. Según lo indicado en el punto anterior, de ninguna manera se puede considerar que los elementos curriculares (objetivos y contenidos) de los cursos de Contabilidad Básica II y Estadística General I, impartidos por la UNED, posean alguna deficiencia. Dichos cursos como parte de una carrera acreditada por CONARE, buscan formar a una persona como profesional según la visión institucional. Este tipo de diferencias pueden darse válidamente entre centros universitarios.**
- 10. La modificación de los contenidos de un curso únicamente debe darse cuando, analizando el plan de mejora continua de la carrera, se llegue a determinar que estos deban ser modificados para responder a un cambio de ideología en la Institución.**



**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido lo informado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el sentido de que el punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2143-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 01 de marzo del 2012, ya fue resuelto.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las quince horas con cinco minutos.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / EF / AS / KM / LP \*\*